



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO  
DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000566 -2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 18 OCT 2012

VISTO:

La Carta N°41-2012-CN-GG de fecha 18 de abril del 2012; Informe N° 1167-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JMIS, de fecha 25 de mayo del 2012; Informe N° 1269-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 30 de mayo del 2012; Informe N° 290-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 20 de junio del 2012; MEMORANDO N° 822-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 20 de junio del 2012, Informe N° 030-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPI-RJSL de fecha 27 de junio del 2012; Oficio N° 035-2012-MPZ-GM de fecha 12 de septiembre del 2012; MEMORANDO N° 1303-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 14 de septiembre del 2012; Informe N° 515-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 28 de septiembre del 2012; Informe N° 503-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 02 de octubre de 2012; Informe N° 241-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 03 de octubre del .2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR<sup>1</sup> con la Empresa Consorcio Norteño, para la ejecución de la Obra: " Mejoramiento de La Infraestructura y Equipamiento Básico del Centro de Salud Cabecera de Micro Red Zarumilla, Provincia de Zarumilla-Tumbes.", por el monto ascendente a la suma de S/4, 959,474.29, con un plazo de ejecución de 180 DIAS NATURALES.

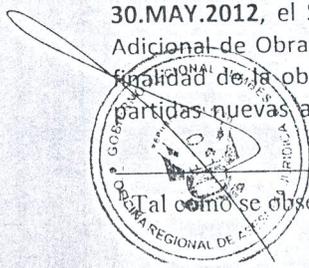
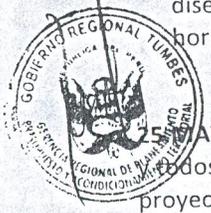
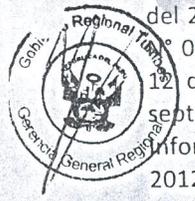
Que, mediante Carta N°41-2012-CN-GG de fecha 18.ABR.2012, doña Esther Carbajal Collazos, representante legal del Consorcio Norteño solicita al Gobierno de Tumbes, Presupuesto Adicional N° 01 para la ejecución de la obra:"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES", por mayores metrados y partidas nuevas, toda vez que señala que al hacer una revisión entre el estudio de suelos, la memoria descriptiva y planos de cimentación de la obra bajo comento, se encontraron las siguientes observaciones:

- Encontró una diferencia entre las recomendaciones del estudio de suelos y lo diseñado según planos de cimentación.
- Según el estudio de suelos, se recomienda una capa de hormigón de 30cm, antes de toda cimentación sea zapata o cimiento corrido, asimismo para el caso de pisos, indica una primera capa de hormigón de 30 cm. y una segunda capa de afirmado de 15 cm; por lo que propone que para solucionar dichas observaciones es que se añada a los planos del diseño respectivo : 1)en cimientos corridos: colocar hormigón 30cm.,un solado de 10cm; 2)en zapatas: colocar hormigón 30cm; 3) antes del falso piso, colocar la capa de hormigón de 30cm y luego 15cm de afirmado.

Que, mediante Informe N° 1167-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JMIS, de fecha 15.MAY.2012, el Inspector de la obra acotada, informa al Sub Gerente de Obras, que realizó un análisis de todo el proyecto, por los dos estos mayores metrados y partidas nuevas son necesarias para su ejecución y cumplir de esa manera las metas del proyecto; por lo que es de la opinión que se apruebe el adicional de obra N° 01 por el monto ascendente de S/482,264.91, con una incidencia contractual del 9.72%.

Que, mediante Informe N° 1269-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 30.MAY.2012, el Sub Gerente de Obras alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el mencionado expediente del Adicional de Obra N° 01, señalando que el inspector ha señalado que dichos trabajos son indispensables para alcanzar la finalidad de la obra y generan un presupuesto adicional N° 01 por mayores metrados ascendente a S/399,130.52 y por partidas nuevas ascendente a S/708,473.69 y presupuesto deductivo N° 01 que asciende a S/625,339.30, teniendo un

Tal como se observa de la pagina web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO  
DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000566 -2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 08 OCT 2012



adicional neto por el importe de S/482,264.91; por lo que remite el mencionado expediente para la asignación presupuestal y aprobación por parte del funcionario competente.

Que, mediante Informe N° 290-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 20.JUN.2012, el sub Gerente de Estudios y Proyectos informa al Gerente Regional de Infraestructura, que luego de la revisión de la documentación concluye que es procedente la aprobación del adicional N° 01 ascendente a S/ 482,264.91, importe que representa el 9.72% del monto contractual, siendo aplicable el Art.207° del D.S.N° 184-2008-EF; ya que dichos trabajos son necesarios ejecutarlos para el cumplimiento de las metas de la obra.



Que, mediante MEMORANDO N° 822-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 20.JUN.2012, la Gerencia Regional de infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se sirva derivar el mencionado expediente a la OPI para la modificación presupuestal incrementando un monto ascendente a S/ 482,264.91, al monto del proyecto, asimismo solicito Asignación Presupuestal por un monto de S/ 482,264.91, para el mismo.



Que, mediante Informe N° 030-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPI-RJSLL de fecha 27.JUN.2012, el Ing. Rolando J. Salazar Llatas, Evaluador de Proyectos de Inversión Pública informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones que, el PIP de la mencionada obra ha sido declarado viable por la OPI de la Municipalidad de Provincial de Zarumilla y según la Directiva del SNIP N° 001-2011-EF/68.01, corresponde a la OPI de dicha municipalidad registrar las inversiones en la fase de inversión del proyecto.

Que, mediante Oficio N° 035-2012-MPZ-GM de fecha 12.SEPT.2012, el Gerente Municipal de la Municipalidad de Provincial de Zarumilla comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes que la SDGPI ha efectuado la modificación del monto en fase de inversión de S/5,833,888.80 equivalente a la suma del primer registro de S/5,351,623.89, mas el adicional de S/482,264.91.



Que, mediante MEMORANDO N° 1303-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 14.SEPT.2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignación presupuestal para la adicional bajo comento.

Que, mediante Informe N° 515-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 14. SEPT.2012, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico alcanza al a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de modificación presupuestal para su aprobación y su posterior derivación a la Sub gerencia de Presupuesto para que realice la modificación presupuestal correspondiente.

| Correlativa | Proyecto  | Fte Fto             | Total S/.      |
|-------------|---|---------------------|----------------|
| De: 0062    | Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Cancas de la Provincia de Contralmirante Villar del departamento de Tumbes. | Recursos Ordinarios | S/. 482,264.91 |
| A: 0102     | Mejoramiento de La Infraestructura y Equipamiento Básico del Centro de Salud Cabecera de Micro Red Zarumilla, Provincia de Zarumilla-Tumbes.                | Recursos Ordinarios | S/. 482,264.91 |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº

000566

-2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 18 OCT 2012

PROYECTO HABILITADOR

SUSTENTO TECNICO

Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Cancas de la Provincia de Contralmirante Villar del departamento de Tumbes.

Según la ejecución del PIP este culminara el año 2013.

Que, Informe N° 503-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 02.OCT.2012, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 de la obra: " Mejoramiento de La Infraestructura y Equipamiento Básico del Centro de Salud Cabecera de Micro Red Zarumilla, Provincia de Zarumilla-Tumbes.", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo al siguiente detalle:

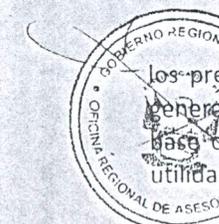
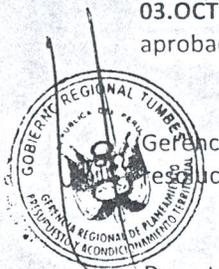
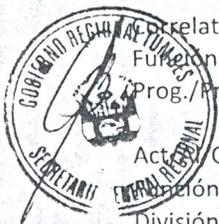
|                        |   |   |
|------------------------|---|---|
| Clasificación Relativa | : | 0102  |
| Fuente                 | : | 9002  |
| Prog./Proyecto         | : | 2.094819 "Mejoramiento de La Infraestructura Y Equipamiento Básico del Centro de Salud Cabecera de Micro Red Zarumilla, Provincia de Zarumilla-Tumbes". |
| Act. Obra              | : | 4-000014 Rehabilitación de Vía Local  |
| Asignación.            | : | 20 Salud  |
| División Funcional     | : | 043 Salud Colectiva   |
| Grupo Funcional        | : | 0010 Infraestructura y Equipamiento   |
| Finalidad              | : | 09283 Ampliación de Centro de Salud   |
| Fte                    | : | 1.Recursos Ordinarios   |
| Rubro                  | : | 00. Recursos Ordinarios   |
| Monto                  | : | S/. 482,264.91  |
| CGG                    | : | 2.6   |

Que, mediante Informe N° 241-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 03.OCT.2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional, disponga se emita la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 para la obra en comentario.

Que, mediante Proveído de fecha 03 de octubre del 2012, inserto en el informe antes referido, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, proyectar resolución correspondiente;

Que, al respecto el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO  
DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000566 -2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 18 OCT 2012

Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., señala: **Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:**

- a. Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.
- b. Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Proyectista, Sub. Gerente de Estudios y Proyectos, Sub Gerente de Obras, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR** el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "**Mejoramiento de La Infraestructura Y Equipamiento Básico del Centro de Salud Cabecera de Micro Red Zarumilla, Provincia de Zarumilla-Tumbes**" por un monto ascendente de **S/. 482,264.91**, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por un monto ascendente a la suma de **S/. 482,264.91 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 91/100 Nuevos Soles)**, para la correcta ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES**", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR**, que el presupuesto Adicional de Obra N° 01, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

|                    |   |   |
|--------------------|---|---|
| Correlativa        | : | 0102  |
| Función            | : | 9002  |
| Prog./Proyecto     | : | 2.094819 "Mejoramiento de La Infraestructura Y Equipamiento Básico del Centro de Salud Cabecera de Micro Red Zarumilla, Provincia de Zarumilla-Tumbes". |
| Act./Al/Obra       | : | 4-000014 Rehabilitación de Vía Local  |
| Función:           | : | 20 Salud  |
| Division Funcional | : | 043 Salud Colectiva   |
| Grupo Funcional    | : | 0010 Infraestructura y Equipamiento   |



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO  
DE NUESTRA DIVERSIDAD"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº

000566

-2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 18 OCT 2012



- : 09283 Ampliación de Centro de Salud
- : 1. Recursos Ordinarios
- : 00. Recursos Ordinarios
- : S/. 482,264.91
- : 2.6



**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el nuevo monto contratado de la Obra: "Mejoramiento de La Infraestructura Y Equipamiento Básico del Centro de Salud Cabecera de Micro Red Zarumilla, Provincia de Zarumilla-Tumbes", ascendente a la suma de S/. 5, 441,739.20 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 NUEVOS SOLES), producto del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR**, la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, sobre Presupuesto Adicional N° 01, y Nuevo Monto Contratado, según artículos precedentes de la presente resolución, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de La Infraestructura Y Equipamiento Básico del Centro de Salud Cabecera de Micro Red Zarumilla, Provincia de Zarumilla-Tumbes", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, sobre Presupuesto Adicional N° 01 y Nuevo Monto Contratado, según artículos precedentes de ésta resolución, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de La Infraestructura Y Equipamiento Básico del Centro de Salud Cabecera de Micro Red Zarumilla, Provincia de Zarumilla-Tumbes", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al representante legal de la Empresa Consorcio Norteño, Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
GERARDO FIDEL VINAS DIOSES  
PRESIDENTE REGIONAL